



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 466 -2020 -GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 005-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-MAYP del Residencia de Obra, Informe N° 025-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IO/ALPM del Inspector de Obra, Informe N° 035-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3033-2020-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 359-2020-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 2493-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 638-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446, Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 428-2018-GR CUSCO/GR del 05 de noviembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCION PILLPINTO - PALOMAPATA - DISTRITO DE PILLPINTO - PARURO -CUSCO" con un presupuesto aprobado de S/ 4'645,320.78 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 78/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 385-2019-GR CUSCO/GR del 03 de octubre del 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCION PILLPINTO - PALOMAPATA - DISTRITO DE PILLPINTO - PARURO -CUSCO", por un monto de S/. 120,087.18 (CIENTO VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE Y 18/100 SOLES), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 4'765,407.96 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE Y 96/100 SOLES), y con eficacia anticipada al 05 de septiembre del 2019, la Ampliación de Plazo N° 01 por 92 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 392 días calendario, y que la nueva fecha de culminación es el 05 de diciembre del 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 538-2019-GR CUSCO/GR del 30 de diciembre del 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCION PILLPINTO - PALOMAPATA - DISTRITO DE PILLPINTO - PARURO -CUSCO", por un monto de S/. 370,767.43 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 43/100 SOLES), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 5'136,175.39 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 39/100 SOLES), y con eficacia anticipada al 06 de diciembre del 2019, la Ampliación de Plazo N° 02 por 133 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 525 días calendario, y que la nueva fecha de culminación es el 16 de abril del 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 220-2020-GR CUSCO/GR del 11 de agosto del 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCION PILLPINTO - PALOMAPATA - DISTRITO DE PILLPINTO - PARURO -CUSCO", por un monto de S/. 401,851.34 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 34/100 SOLES), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 5'538,026.73 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISEIS Y 73/100 SOLES), y con eficacia anticipada al 17 de abril del 2020, la Ampliación de Plazo N° 03 por 133 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 658 días calendario, y que la nueva fecha de culminación es el 27 de agosto del 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 360-2020-GR CUSCO/GR del 14 de octubre del 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCION





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



PILLPINTO – PALOMAPATA – DISTRITO DE PILLPINTO – PARURO –CUSCO, por un monto de S/. 306,993.73 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 73/100 SOLES), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 5'845,020.46 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE Y 46/100 SOLES), y con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2020, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 107 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 765 días calendario, y que la nueva fecha de culminación es el 12 de diciembre del 2020;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso 15.1) del literal e) del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). Sin Perjuicio de ello, en tanto se cuenta con las mismas, continuaran aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP (...)";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020 indica "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que norma las obras por las administración directa, señala que el residente será designado por la Entidad como responsable de la ejecución de la obra, debiendo informar mensualmente de todo lo actuado, identificando limitaciones y haciendo recomendaciones que pueden dar origen a las modificaciones del expediente técnico;

Que, con Informe N° 005-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-MAYP del 23 de noviembre del 2020 el Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCION PILLPINTO – PALOMAPATA – DISTRITO DE PILLPINTO – PARURO –CUSCO", presenta el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 05**, por 58 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de obra 823 días calendario, y la nueva fecha de culminación del proyecto el 08 de febrero del 2021, por las siguientes causales: factores climatológicos y falta de atención oportuna en la adquisición de materiales;

Que, con Memorandum N° 3033-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de noviembre del 2020 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación brinda la respectiva CONFORMIDAD, teniendo como sustento el Informe N° 35-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA de fecha 27 de noviembre 2020 de la analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 025-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLPTI/COAD/IO/ALPM de fecha 27 de noviembre del 2020 emitido por el Ing. Alexis León Pino Mena Inspector de Obra por el cual, las referidas instancias han realizado la evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, OTORGANDO SU CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo N° 05 por 58 días calendario, contabilizados desde el 13 de diciembre 2020 al 08 de febrero 2021, el cual no requiere de ampliación presupuestal siendo el nuevo plazo de ejecución de obra de 823 días calendario, siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dichas modificaciones;

Que, a través del informe N° 359-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 02 de octubre 2020, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el Informe Técnico N° 100-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, en el cual luego de la evaluación al expediente de modificaciones del Proyecto, se brinda CONFORMIDAD para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras) recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos establecidos según la normativa vigente;

Que, con Memorandum N° 2493-2020-GR –CUSCO-GRI del 07 de diciembre 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo otorgadas las conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 638-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de fecha 10 diciembre de 2020 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 58 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCION PILLPINTO – PALOMAPATA – DISTRITO DE PILLPINTO – PARURO –CUSCO", estableciendo un nuevo plazo modificado de 823 días calendario siendo su nueva fecha de conclusión el 08 de febrero 2021

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR de 27 de agosto del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05, por 58 días calendario de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCION PILLPINTO – PALOMAPATA – DISTRITO DE PILLPINTO – PARURO – CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCION PILLPINTO – PALOMAPATA – DISTRITO DE PILLPINTO – PARURO – CUSCO" son 823 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra es el 08 de febrero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INGENIERO DAN COURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO